

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 de setiembre del 2024

VISTO: El Informe N° 474-2024-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 18 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 349-2024-SGPASyPV-GDSyE/MDJLBYR, de la Subgerencia de Programas de Asistencia Social y Participación Vecinal, de fecha 17 de setiembre del 2024, Proveído N° 920-2024, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del Alcalde están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, con Informe N° 474-2024-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan denominado ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA RESIDENCIAL DOLORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, dicho Plan se presenta para el cumplimiento de uno de los productos correspondientes al SELLO MUNICIPAL 2024;

Que, dicho Plan tiene como objetivo el acondicionamiento de un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan denominado ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA RESIDENCIAL DOLORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico ejecuten el Plan presentado, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con lo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar con la presente Resolución a las instancias correspondientes, asimismo la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad www.munibustamante.gob.pe por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social
Programas Sociales
Tecnologías de la Inf. y Com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

515271



PLAN DE TRABAJO 2024

ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO SALUDABLE DE
JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS
FAMILIAS EN LA RESIDENCIAL DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE
LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



Julio, 2024



PLAN DE TRABAJO

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN EL

I. Problema a mejorar en el servicio público

En el departamento de Arequipa en el distrito de José Luis Bustamante existen diferentes parques distribuidos dentro de la jurisdicción; sin embargo, el crecimiento inmobiliario desmedido de las urbanizaciones, los parques han quedado insuficientes para los niños y niñas para realizar sus actividades recreativas en el desarrollo de sus vidas, como es "el juego". No todas las familias conocen la importancia y las potencialidades del juego en el desarrollo social, cognitivo y físico de los menores, tampoco no todos cuentan con materiales lúdicos y espacios adecuados, propicios en casa o fuera de ellas para el juego.

El contar con espacios de juegos abiertos es importante para el desarrollo de las sesiones superiores del entendimiento (como la atención o la memoria voluntaria). El juego genera el afianzamiento de habilidades sensoriales, perceptivas, motrices y sociales y los estimula a tomar decisiones creadoras en ocasiones. Asimismo, promueve el desarrollo de nuevas competencias, es una actividad que le genera mayor confianza, genera habilidades para resolver conflictos, fortalece las interacciones entre el niño y sus padres o cuidadores.

En general desarrolla habilidades para la vida, que proporcionan la supervivencia y la adaptación al medio contribuyendo así a varios de los resultados del desarrollo infantil temprano.

Frente a dicha situación se apuesta por los Espacios públicos saludables de juego para niñas y niños menores de 5 años y sus familias¹ (EPSJ), los cuales son espacios saludables ubicados en el área pública, gratuita y accesible, a disposición de las familias (madre, padre, cuidador principal) de niñas y niños de 0 a 5 años, que promueven la recreación, la actividad autónoma y el juego libre y/o propuesto. Favorecen el acceso de la niña y niño a "oportunidades que contribuyen a su aprendizaje/desarrollo a través del juego, que a su vez generan vínculos afectivos y/o apego a través de la interacción con sus padres y/o cuidadores principales". Se definen por su carácter lúdico: libre, divertido, creativo y educativo, que promueve que los niños y niñas descubran e inventen sus propios juegos individuales o colectivos (con otros niños o con sus cuidadores adultos), de acuerdo a su cultura, edad y etapa de desarrollo. Todo ello, tiene un impacto en su bienestar presente y futuro, en un entorno libre de violencia que promueve la cultura de paz.

II. Objetivo

Acondicionamiento de un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación

¹ MINSa. Resolución Ministerial N° 085-2020/MINSa, que aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias.



09

activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil.





III. Meta

Acondicionamiento de un espacio público saludable de juego abierto para niñas y niños menores de 5 años implementados la municipalidad (EPSJ).

IV. Indicador

Numero (1) de espacios públicos saludables de juego abierto para niñas y niños menores de 5 años implementados por la municipalidad.

V. Actividades

Actividades y tareas	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Responsables
1.1 Actualiza o elabora el <u>directorio</u> de actores existente en el territorio, con énfasis de trabajo directo e indirecto con la niñez.	x				x						Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
1.2 Conformar o reactiva el equipo de <u>trabajo</u> en el Comité Multisectorial o IAL o Comité Distrital o similar en cuya agenda se incluya la implementación del EPSJ (acondicionado o producido).	x										Gerencia de Desarrollo Social y Económico. – Sub Gerencia de Programas sociales y participación vecinal.
1.3 Socializa o presenta a los integrantes de la instancia distrital, el <u>plan</u> de trabajo elaborado considerando las especificaciones técnicas de la Guía amigable de la R.M. N° 085-2020-MINSA, a fin de recoger aportes y mejora bajo el enfoque de desarrollo infantil (DIT).									x	x	Gerencia de Desarrollo Social y Económico.





<p>2.4 Supervisa la producción de nuevas o acondiciona las estructuras lúdicas <u>y/o crea las áreas</u> de acuerdo al Plan de acción y la Guía amigable de la Norma de EPSJ (R.M. N.º 085-2020-MINSA), respecto a la producción o acondicionamiento de los espacios públicos</p>		X	X	X	Gerencia de Desarrollo Urbano.
<p>2.5 Toma 02 0 03 fotografías de avance de la producción o acondicionamiento. Entre las dos o tres fotos debe mostrar:</p> <p>a) El nivel de avance comparado con la foto panorámica inicial.</p> <p>b) Apreciar al área o las áreas y/o la estructura o las estructuras lúdicas.</p> <p>Finalmente carga las fotos de avance en la plataforma MINSA.</p>		X	X	X	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Gerencia de Desarrollo Urbano.
<p>2.</p> <p>3.1 Supervisa las acciones finales de producción o acondicionamiento del EPSJ, asegurándose:</p> <p>a). La existencia de todas las áreas y estructuras lúdicas del EPSJ planificado</p> <p>b). Las cuales cumplan con las especificaciones técnicas del MINSA (etapa 1: Inicio)</p>		X	X	X	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Gerencia de Desarrollo Urbano.





<p>3.2 Elabora el programa de actividades de difusión, considerando:</p> <p>a) Fecha y hora;</p> <p>b) Objetivo de la actividad;</p> <p>c) Como difundirá o promocionará la actividad (incluye estrategias de convocatoria);</p> <p>d) Que servicios ofrecerán para motivar al público objetivo (padres, madres y/o cuidadores);</p> <p>e) Entre otras acciones, buscando llegar al público objetivo y en general para transmitir la importancia del uso del EPSJ.</p>	<p>x</p> <p>x</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Social y Económico.</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano.</p> <p>Área de imagen institucional.</p>
<p>3.3 Ejecuta la actividad de difusión programada con la participación de aliados estratégicos, buscando congregar el mayor número de personas a fin de conocer la importancia y el aporte de este espacio público en favor de la salud y desarrollo de la niñez y los niños menores de cinco años. Toma 02 fotos y sube en la plataforma del MINSA.</p>	<p>x</p> <p>x</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Social y Económico.</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano.</p> <p>Área de imagen institucional.</p>
<p>3.4 Coordina con la autoridad o líder de la comunidad o barrio para la entrega simbólica del EPSJ, para</p>	<p>x</p> <p>x</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Social y Económico.</p>





de manera conjunta, entre la municipalidad, la comunidad, salud y otros actores existentes contribuyan en el cuidado y promover el uso del EPSJ.		Gerencia de Desarrollo Urbano. Área de imagen institucional.
3.5 El alcalde o representante de la municipalidad <u>firma el acta de implementación</u> del EPSJ, al igual que el personal de salud y la autoridad y/o líder del barrio.	x	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Gerencia de Desarrollo Urbano. Área de imagen institucional
3.6 <u>Registra las evidencias finales</u> acerca de la implementación del EPSJ de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII, carga la información en la plataforma web del MINSA.	x	Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Gerencia de Desarrollo Urbano.



VI. Presupuesto

S/.94.000 soles

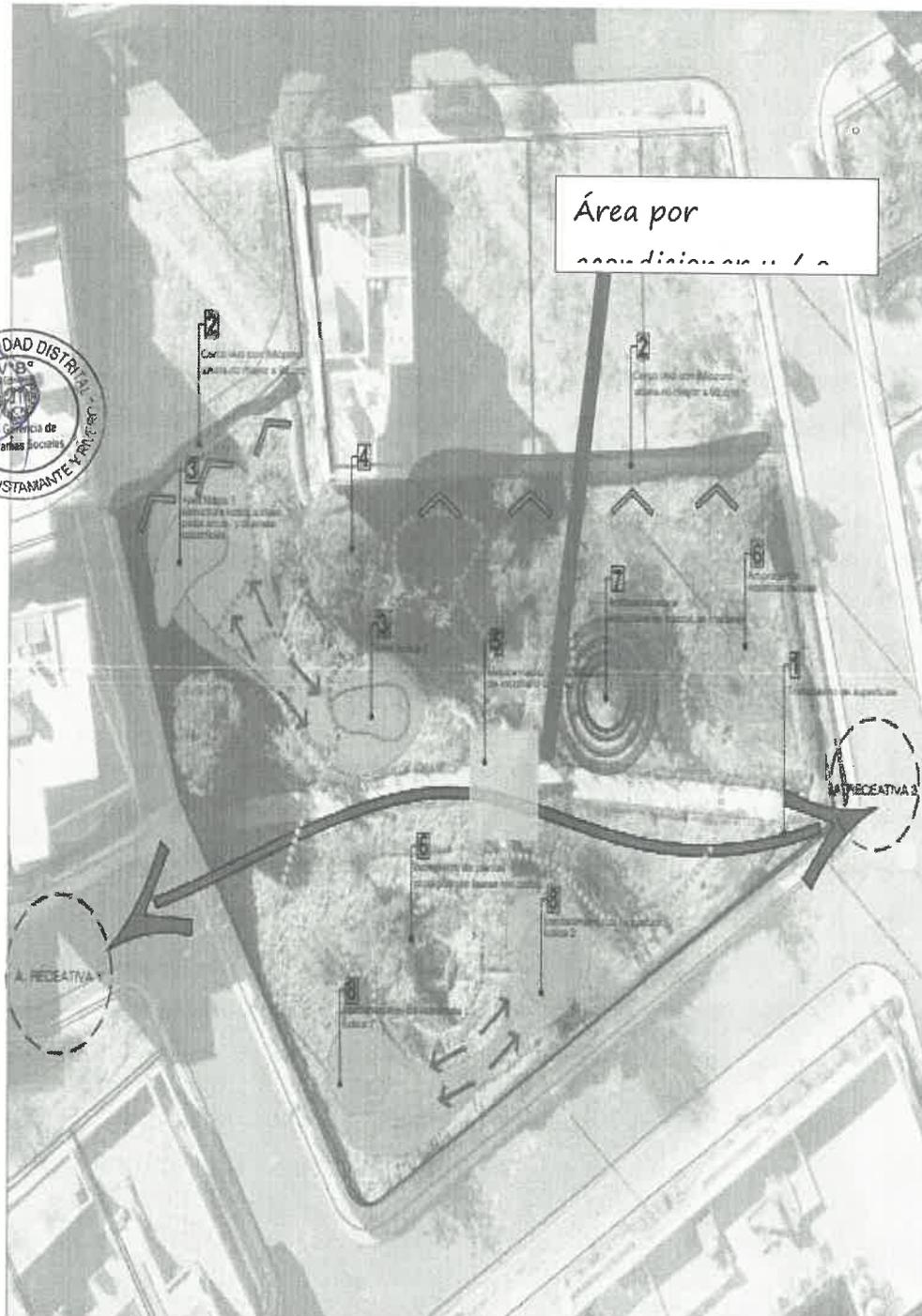
VII. Fuente de financiamiento

Recursos determinados



ANEXOS

Anexo 01: PLANO BASICO DEL DISEÑO INICIAL A IMPLEMENTAR Con diseño final tentativo (nivel de esquema) "Residencial Dolores" lugar donde se intervendra



DISEÑO INICIAL A IMPLEMENTAR EPSJ A RECREACION E LIBRE ALAMEDA DOLORES M. JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO **AREQUIPA**

EPSJ | ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION

- 1 | Mantener el estado actual del terreno y evitar la construcción de edificaciones temporales que afecten las actividades de recreación y deporte.
- 2 | Implementar obras de infraestructura básica (cercos, muros, iluminación, etc.) para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios.
- 3 | Realizar el estudio de suelos y topografía para determinar las condiciones físicas del terreno y definir las zonas de intervención.
- 4 | Diseñar y ejecutar obras de infraestructura básica (cercos, muros, iluminación, etc.) para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios.
- 5 | Ejecutar el estudio de aguas y drenaje para determinar las condiciones físicas del terreno y definir las zonas de intervención.
- 6 | Implementar obras de infraestructura básica (cercos, muros, iluminación, etc.) para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios.
- 7 | Realizar el estudio de aguas y drenaje para determinar las condiciones físicas del terreno y definir las zonas de intervención.
- 8 | Diseñar y ejecutar obras de infraestructura básica (cercos, muros, iluminación, etc.) para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios.





**Anexo 02: Presupuesto estimado para acondicionamiento del parque
ubicado en la residencial Dolores.**

Categoría	Descripción	Costo Estimado (S/.)
Investigación y Evaluación	Encuestas, reuniones, análisis	5.000,00
Diseño del EPSJ	Consultoría, diseño arquitectónico, permisos	0,00
Permisos y Aprobaciones	Tramitar permisos y aprobaciones	2.000,00
Construcción	Obras civiles, materiales, mano de obra	45.000,00
Equipamiento y Mobiliario	Juegos, mobiliario, materiales educativos	
Capacitación Comunitaria	Talleres y capacitaciones	
Programas Educativos	Desarrollo e implementación de programas	10.000,00
Eventos Comunitarios	Organización de eventos	7.000,00
Mantenimiento Inicial	Mantenimiento preventivo durante el primer año	8.000,00
Evaluación y Ajustes	Evaluaciones, encuestas y ajustes	5.000,00
Contingencias	Reserva para imprevistos	12.000,00
Total Estimado		94.000





Representantes de Comité Distrital de Salud

Actores del territorio
Gerente de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Urbano
Representante de la DEMUNA
Responsable de padrón nominal
Representante del vaso de leche
Representantes de la DEMUNA
Personal del centro de salud Víctor Raúl Hinojosa
Representante de la Policía
Representante de los adultos mayores.
Representante de la Ugel Sur.

